



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00124495- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La nota presentada por la directora de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil) solicitando la actualización de las cuotas y matrículas para estudiantes regulares de MaTPsiL, así como la actualización en el monto a abonar por cursos y seminarios por estudiantes externos. y;

Y CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 349/11 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 1141/11.

Que la directora de la MATPSIL informa el monto de las cuotas y matrículas para el segundo semestre del corriente año y la actualización de cuotas y matrículas adeudadas de Cohortes vigentes de la citada carrera.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de las cuotas de la Carrera de Posgrado de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la directora de la Carrera,

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro del arancel en concepto de cuotas 2023 para las y los estudiantes de las cohortes vigentes de la Carrera de Posgrado de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana según el siguiente detalle:

Cuotas segundo semestre 2023: 5 Pagos de: \$ 15000 (pesos quince mil)

Arancel de Seminarios para alumnos externos: 1 pago de \$17000 (pesos diecisiete mil).

Arancel de Cursos para alumnos externos: 1 pago de \$25000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro del arancel en concepto de cuotas adeudadas de Cohortes vigentes a \$ 15000 (pesos quince mil) cada una.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cobro del arancel en concepto de matrículas adeudadas de Cohortes vigentes a \$ 15000 (pesos quince mil) cada una.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar